



Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.

Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibou Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pis: Alcantara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo Garcia.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO,

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 33.

Real orden aprobando S. M. el comportamiento de D. Carlos Espinosa en la evacuacion de Valladolid á la entrada de la faccion de Zariátegui, y que no le sirva de perjuicio la sumaria que se le ha formado.

El Sr. Subsecretario de Guerra, con fecha 2 del corriente, me dice lo que sigue:

Excmo. señor: El Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra, dice al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente: — Habiéndose pasado por disposicion de S. M. la Reina Gobernadora al Tribunal Especial de Guerra y Marina, para su informe, la sumaria instruida y en averiguacion del comportamiento observado por el Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales D. Carlos Espinosa en los dias 15, 16 y siguientes del mes de Setiembre próximo pasado, en cuya época se hallaba de Capitan general en Castilla la Vieja, é igualmente acerca de las causas que motivaron la evacuacion de aquella Capital en el 18 del propio mes, al aproximarse la faccion de Zariátegui, ha manifestado el enunciado Tribunal en su acordada de 21 de Marzo último, lo que sigue: — Enterado el Tribunal, conforme con el parecer de sus Fiscales, opina que el Mariscal de Campo D. Carlos Espinosa en determinar y verificar su retirada de Valladolid, en la madrugada del 18 de Setiembre de 1837, y en el modo con que la ejecutó, obró con toda prudencia y tino, pues por este medio evitó los horrores y males que necesariamente hubiera producido cualquiera otra determinacion, y

se consiguió la salvacion de aquella poblacion, por lo cual le considera acreedor á que la piedad de S. M. atienda el mérito que en ella contrajo, debiendo hacerse pública su prudente y acertada conducta por los medios que el Gobierno juzgue oportunos, para que en ningun tiempo pueda ofender su honor militar, la formacion de este sumario. — En su consecuencia, y convencido el Real ánimo de S. M. de que en la sumaria se encuentra en descargo de otro General, asi como la certeza de los hechos que le apoyan, por los gravísimos inconvenientes que ofrecía la defensa de la ciudad de Valladolid; y conformándose con el fundado dictámen del Tribunal, se ha servido mandar se circule y haga pública esta declaracion de su inocencia á los Generales en Jefe de los Ejércitos nacionales, Capitanes generales de las Provincias, é Inspectores de las respectivas armas, á fin de que no se le siga el menor perjuicio en su limpia opinion al Mariscal de Campo D. Carlos Espinosa, por la formacion de dicha sumaria, á petición suya y por disposicion de S. M., quedando muy satisfecha de los buenos servicios que prestó el General en aquella época, con su prudente y acertada conducta, haciéndose asi saber al interesado para su satisfaccion. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y que lo traslade al del interesado residente en esta Corte. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1838. — De Cañas. — De la misma Real orden lo traslado á V. E. á los fines indicados.

Lo que se publica en los Boletines oficiales de este Distrito para conocimiento de todos. Badajoz 11 de Abril de 1838. — El Brigadier encargado del Despacho, De la Vera.

CIRCULAR NUMERO 34.

Real orden para que las Reales licencias expedidas á los Gefes y Oficiales dependientes del Ministerio de



la Guerra, se consideren caducadas sino las empezasen á usar en el término de tres meses,

*El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 5 del corriente, me dice lo que sigue:*

Excmo señor: S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver que las Reales licencias temporales que se concedan tanto á los Gefes y Oficiales de las diferentes armas del Ejército, como á los del cuerpo administrativo y demas dependientes de este Ministerio de la Guerra, se consideren caducadas sino empezasen á usarse dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha de la Real orden de su concesion. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Cuya Real resolucion circulo por los Boletines oficiales para conocimiento de los militares á quienes comprende. Badajoz 14 de Abril de 1838. = El Brigadier encargado del Despacho, De la Vera.*

### Gobierno político de la provincia de Cáceres.

**HABITANTES DE ESTA PROVINCIA:** La Gaceta extraordinaria de Madrid del Jueves 12 del corriente Abril confirma las noticias oficiales que por el correo de hoy se han recibido en este Gobierno político, acerca de la completa dispersion de la faccion Basilio. Su parque (dice el general Pardiñas) y todas sus municiones han caido en nuestro poder, ademas de un número considerable de hombres y caballos prisioneros. Basilio huye errante con una partida de 20 hombres, y los demas se han dispersado en muchas direcciones. Y no por eso afloja en su persecucion el intrépido y activo general Pardiñas, sino que para continuarla con mas fruto, piensa operar en combinacion con el bravo general Flinter.

La faccion, pues, de Basilio en realidad no existe: puesto que reducida á menudos trozos, no hayan sido todavía esterminados los separados miembros que antes la componian.

En esto vendrán á parar todas las facciones espedicionarias, que por el hambre que los consumía mas bien que por las esperanzas de hacer triunfar su abominable causa, han salido de su habitual guarida en direcciones diversas. Ninguna progresa ni puede progresar; porque todas huyen de las valientes divisiones que les van encima, algunas han sufrido ya derrotas considerables, y presto habran de verse en la estremidad á que la faccion Basilio se halla ya reducida. Y mucho se engaña este caudillo de facciosos, y se engañarán los demas gefes de facciones espedicionarias, si miran la dispersion como arbitrio de su plan de guerra, y creen poder reunirse cuándo y dónde les convenga; pues no estan en las provincias del Norte donde sin peligro podian en los apuros apelar á la dispersion, sino en el interior de España, donde una dispersion tiene que parar en destruccion rematada. Solamente los ilusos podrían desconocer cosas tan claras, y tan satisfactorias para el público sensato é interesado en el bien de la

patria. Cáceres 17 de Abril de 1838. = El Gefe político interino, Rafael Garciaidalgo. = Julian de Luna, Secretario.

### Intendencia de la provincia de Cáceres.

Por certificacion autorizada que ha remitido á esta Intendencia el Ayuntamiento constitucional de Zarza la Mayor, resulta que reunidos en su sala Capitular los vecinos contribuyentes al préstamo de los 200 millones, animados del mas puro patriotismo acordaron unánimes ceder en beneficio del Tesoro público, los réditos pertenecientes á la 4.<sup>a</sup> parte del espresado anticipo: y como este desprendimiento lleva consigo un carácter noble y generoso en favor de nuestra justa causa, he acordado, despues darles á dichos individuos contribuyentes las debidas gracias á nombre de de S. M., se publique este rasgo de generosidad en el Boletin oficial de la Provincia para que los amantes de la libertad conozcan los sentimientos de lealtad que animan á los vecinos de Zarza la Mayor y á su Ayuntamiento constitucional. Cáceres 14 de Abril de 1838. = Rafael Garciaidalgo.

### ANUNCIOS DE OFICIO.

#### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

El dia 29 del presente mes, se ha de rematar en la ciudad de Plasencia, y ante aquel Subdelegado de Rentas, la Corcha y Casca de los Alcornocques de la dehesa del Guijo, término del lugar de Malpartida, que perteneció al suprimido convento de Dominicos de aquella Ciudad, bajo el presupuesto de 450 rls., con las demas condiciones que constan del pliego de que estará de manifiesto en el acto del remate. Cáceres 14 de Abril de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

**Arriendo de fincas Nacionales.** — No habiendo tenido efecto el dia 15 del corriente mes, la subasta de arriendo de los Olivares, Lugar, Molino y Casa, de los PP. Dominicos de Salamanca, sitios en Torre de D. Miguel, en la villa de Alcántara segun estaba prevenido, se hace de nuevo, señalándose para ella el dia 29 del corriente mes en la misma Villa, sitio y horas señaladas, como tambien en el mismo presupuesto de 6400 rs. Cáceres 17 de Abril de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

La Escuela de primeras letras del lugar de Casas de D. Gomez, partido de Coria, se halla vacante y se proveerá el 15 de Mayo próximo: su dotacion consiste en 600 rs. anuales, pagos mensualmente del fondo de Propios, y ademas la retribucion de los niños, que es un real los que leen, dos los que escriben



y tres los que cuentan, con dos panes cada uno al mes.

Contaduria de Rentas Nacionales de la provincia de Cáceres.

RELACION de las cantidades cedidas a beneficio del Tesoro público por las fracciones que a su favor han tenido los contribuyentes al anticipo de los 200 millones en esta Provincia, al tiempo de entregárseles los equivalentes pagarés del Tesoro por las Cartas de pago provisionales que obraban en su poder, y desde el 10 de Febrero hasta fin de Marzo último.

Vecinos de Cáceres. Rls. vn.

|   |       |
|---|-------|
| Doña Luisa Segura. . . . .  |       |
| D. José Francisco Segura. . . . .   | 9.22  |
| D. Urbano Sanz García. . . . .  |       |
| D. Nicolas Roldan. . . . .  | 30    |
| D. Fabian Perez. . . . .  |       |
| Sra. Viuda é hijos de D. Joaquín Samaniego. . . . .   |       |
| D. Francisco Lopez Montenegro. . . . .  | 25.23 |
| Señores Samaniego y Muño. . . . .   |       |
| D. Esteban Cepeda. . . . .  | 8.14  |
| D. Luis de la Cueva. . . . .  |       |
| D. Antonio Vives. . . . .   | 20.10 |
| D. Matías Palomar. . . . .  |       |
| D. Jacinto Hurtado. . . . .   |       |
| D. Pedro Palomar. . . . .   |       |
| De idem por el Cabildo de Coria. . . . .  |       |
| Idem por la Fábrica de idem. . . . .  | 12.28 |
| De id. por los herederos de doña Rosa Lain. . . . .   |       |
| De id. por la fundacion de D. Alonso Torollo. . . . .   |       |
| El Ayuntamiento del Casar. . . . .  |       |
| El Señor Obispo de Coria. . . . .   |       |
| De D. Juan María Herrera. . . . .   | 10    |
| De D. Ignacio Michel. . . . .   |       |
| El Ayuntamiento de Montánchez. . . . .  | 8.17  |
| El de las Navas del Madroño. . . . .  | 30    |
| El de Moraleja. . . . .   | 7.6   |
| Sr. Marques de Cerralvo por lo anticipado en la Depositaria de Plasencia. . . . .               | 18.12 |
| El Ayuntamiento de Coria, Ilmo. Señor Obispo de id. y cuatro vecinos de aquella Ciudad. . . . . | 30    |
| El Ayuntamiento de Calzadilla. . . . .  | 17    |
| El del Pozuelo. . . . .   | 10    |
| El de la Villa del Campo. . . . .   | 28    |
| El de Huélagá. . . . .  | 35.9  |
| El Ayuntamiento del Guijo de Coria y dos vecinos del mismo pueblo. . . . .                      | 4     |
| El Ayuntamiento de Casas de D. Gomez. . . . .   | 24.9  |
| D. Manuel Segura, vecino de Cáceres. . . . .  | 13.14 |
| El Ayuntamiento de Arroyo del Puerco. . . . .   | 27.7  |
| El de Malpartida de Cáceres. . . . .  | 10.31 |
| El de Zarza la Mayor. . . . .   | 3     |
| El de Garrovillas de Alconetar. . . . .   | 25.19 |
| El de Velvís de Monroy. . . . .   | 43.9  |

|   |       |
|---|-------|
| El de la Serradilla y tres vecinos mas del mismo pueblo. . . . .      | 40.22 |
| El de Losar de la Vera y nueve vecinos del mismo pueblo. . . . .      | 17.14 |
| El Ayuntamiento de Miravel y un vecino del mis pueblo. . . . .        | 41.22 |
| El de Salorino. . . . .   | 8     |
| El de la Aliseda. . . . .   | 10.4  |
| El de Torrejóncillo y dos vecinos del mismo pueblo. . . . .           | 31.19 |
| El de Robledillo de Trujillo. . . . .                                 | 39    |
| El de Granadilla. . . . .   | 23.9  |
| El de Jarandilla. . . . .   | 41    |
| El de Morecillo. . . . .  | 14.15 |
| El de Talayuela. . . . .  | 17.12 |
| El de Navalmoral de la Mata. . . . .                                  | 2     |
| El de Casas del Puerto. . . . .                                       | 3     |
| El de Casas de Millan y cinco vecinos mas. . . . .                    | 46.33 |
| El de Villanueva de la Sierra. . . . .                                | 19.5  |
| El de Cilleros. . . . .   | 19.9  |
| El de Brozas. . . . .   | 25    |
| El de Benquerencia. . . . .   | 31    |
| El de Casatejada y tres vecinos mas. . . . .                          | 40    |
| El de Aldeanueva del Camino. . . . .                                  | 84.2  |
| El de Casillas de Coria y un vecino mas. . . . .                      | 47.4  |
| D. Carlos Gaudin y tres vecinos mas de la villa de Alcántara. . . . . | 20    |
| El Ayuntamiento de Escorial. . . . .                                  | 33.6  |
| El de Abertura. . . . .   | 10    |
| El de Membrío. . . . .  | 20.17 |
| El de Brozas. . . . .   | 1.11  |
| El de Guijo de Galisteo. . . . .                                      | 30    |
| El de Garganta la Olla y 4 vecinos mas. . . . .                       | 3     |
| El de Santibañez el Alto. . . . .                                     | 14.17 |
| El de Collado. . . . .  | 9     |
| El de Cuacos con dos vecinos mas. . . . .                             |       |
| El de Casatejada y el del Toril. . . . .                              | 42.8  |
| El de Jaraiz y ocho vecinos del mismo. . . . .                        | 31.24 |
| El de Pasaron. . . . .  | 20    |
| El de Majadas. . . . .  | 46    |
| D. Joaquín Gaudin y 109 vecinos mas. . . . .                          | 16    |
| El de Aceluche. . . . .   | 19    |
| D. José Meneses y D. José Aguilar vecinos de Cáceres. . . . .         | 9.23  |
| El Ayuntamiento de Torrejon el Rubio. . . . .                         | 2     |
| El de Torrecillas. . . . .  | 20    |
| El de la Mata de Alcántara. . . . .                                   | 19.22 |
| El de Cachorrillas. . . . .   | 41.30 |
| El de Montehermoso. . . . .   | 36    |
| El de Nuño Moral. . . . .   | 16    |
| El de la Higuera. . . . .   | 21.23 |
| El de Romangordo. . . . .   | 30    |
| El de Valencia de Alcántara. . . . .                                  | 36.25 |
| El de Valverde del Fresno. . . . .                                    | 27.5  |
| El de Torremenga. . . . .   | 37.26 |
| El de la Olguera. . . . .   | 18.28 |
| El de Aldeanueva de la Vera. . . . .                                  | 36    |
| D. Lorenzo Malpartida vecino de Alcántara. . . . .                    | 22    |
| El Ayuntamiento de Caminomorisco. . . . .                             | 10    |
| El de Pino Franqueado. . . . .  | 12    |
| El de Ribera Oveja. . . . .   | 23    |
| El de Ahigal. . . . .   | 41.32 |



|   |        |
|---|--------|
| El de Casar de Palomero. . . . .  | 4. 8   |
| El de Villa del Rey. . . . .  | 29. 22 |
| El de Trujillo por sus vecinos. . . . .   | 21. 2  |
| D. Pedro y Tirso Carlés. D. Alvaro Benito y D. Juan María Guijos vecinos de Cáceres . . . . . | 24. 17 |
| D. Gonzalo Domínguez y veinte y cinco vecinos mas de Alcántara. . . . .                       | 9      |
| El Ayuntamiento de Galisteo y dos vecinos mas. . . . .  | 33     |
| El de Torrentocha. . . . .  | 10. 20 |
| El de Aldehuela. . . . .  | 16. 2  |
| El de Saucedilla. . . . .   | 47. 26 |
| El de Hernán-Pérez. . . . .   | 45     |
| El de Aceituna. . . . .   | 39     |
| El de Guijo de Granadilla. . . . .  | 45     |

Total. . . . . 2124. 28

Cáceres 10 de Abril de 1838. = Joaquín H. Izquierdo.

Cáceres 14 de Abril de 1838. — Insértese la precedente relacion en el Boletín oficial de la Provincia á fin de que tengan la publicidad competente, las cantidades que han cedido á beneficio del Tesoro público varios contribuyentes del anticipo de los 200 millones, por las fracciones que resultaron á su favor al cangear las Cartas de pago provisionales por los pagarés respectivos. = Garcíaidalgo.

*Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín anterior.*

*Provincia de Badajoz.*

|  |      |
|--|------|
| D. Antonio Roceta, para ceder, remató la primera de las cuatro suertes en que se dividió una tierra de 16 fanegas, llamadas las Duranas, término de Llerena, de 4 fanegas, del convento de Sta. Clara, en..... | 6010 |
| D. Ramon Crespo, para ceder á D. Manuel Fernandez Subirán, remató la segunda id. de las cuatro id. id., en igual término, de la misma procedencia, en.....   | 5200 |
| D. Dámaso Calleja remató la tercera id. id., término id., de 4 fanegas, del susodicho convento, en.....  | 5204 |
| D. Ramon Crespo remató la cuarta id. id., en igual término, de las monjas de Sta. Clara de ella, en.....   | 5208 |
| D. Miguel Antonio Arrate, para ceder, remató una suerte de tierra, de 2 fanegas, sitio del Caño del Cura, término de Llerena, de las mencionadas monjas, en.....   | 4004 |
| El mismo, para ceder, remató otra id., de dos y media fanegas, llamada la Pajarona, sitio del Pie de la Sierra, término de id., de dicho convento, en.....   | 5004 |

D. Manuel Blanco, para ceder, remató un Palomar de tierra, de 36 fanegas, con encinas, término de la villa de Segura de Leon, de las monjas de la Concepcion, en. 47200  
*Provincia de Cádiz.*

|   |        |
|---|--------|
| D. Valeriano Hortal, para ceder, remató una Casa en Cádiz, calle del Boquete, núm. 153, del convento de S. Agustin, en.....   | 175560 |
| D. Manuel Rey, para ceder, remató un Cortijo, llamado D. Bartolomé, término de la villa de Cabezas de S. Juan, de las monjas de Sta. Paula, en.....                               | 411060 |
| D. Cayetano Rivera, para ceder, remató otro id., nombrado el Catalan, término de Medina-Sidonia, de las monjas de Sta. Clara de Alcalá de los Gazules, en.....                    | 86696  |
| D. Angel Valdés remató una Casa en la villa de Vejer, plazuela de la Iglesia, núm. 130, de las monjas de la Concepcion, en..  | 25010  |
| D. José Gabarron remató otra id., en Cádiz, plaza de S. Juan de Dios, números 222 y 223, de las monjas de santa María, en.....  | 151000 |
| D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató un Cortijo nombrado Palmistin, término de Medina-Sidonia, de las monjas de Sta. Clara, en.....                                       | 147000 |
| D. Manuel Rey, para ceder, remató 2 y media aranzadas de tierra, pago de Fuente del Oro, término de Rota, del convento de S. Agustin de Regla, en.....                            | 5000   |
| El mismo, para id., remató una Casa en Rota, calle del Castillo, núm. 9, del convento de la Merced, en.....   | 30102  |
| D. Julian Lopez remató una suerte de 67 aranzadas de Olivar, sitio de Alcántara; termino de Jerez de la Frontera, de las monjas de la Madre de Dios, en.....                      | 210000 |
| D. Juan Manuel Diaz Ruiz remató una Casa en Cádiz, plazuela de Gaspar del Pino, núm. 18, de las monjas Candelarias de ella, en.....   | 361000 |
| D. José Antonio Rodriguez remató una suerte de tierra y Olivar, de 74 aranzadas, sitio de Espartinas, término de Jerez de la Frontera, de las monjas de la Madre de Dios, en..... | 225000 |
| D. Miguel de Heras, para ceder, remató 4 aranzadas de tierra-calma. pago de Tejo, término de Rota, de las monjas Mercenarias, en.....   | 3600   |

*Provincia de Cuenca.*

|   |        |
|---|--------|
| D. Andres Aguirre remató una alameda baja en su término, de los Carmelitas de ella, compuesta de huertas, tierras y molino, en..... | 279000 |
|---|--------|

(Se continuará.)

Ministerio de Cultura 2011